



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SANTIAGO ANDRÉS RAMÍREZ LÓPEZ
DEMANDADO	JOHN JAIME VILLA BOLÍVAR
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00718 00
DECISIÓN	Tiene notificado por conducta concluyente. Reconoce Personería

Conforme a lo manifestado por el abogado **JORGE EVELIO SANTAMARÍA DAZA**, se le reconocerá personería para representar judicialmente al demandado, en los términos del poder conferido.

Visto lo anterior, se tendrá por notificado por conducta concluyente al demandado **JOHN JAIME VILLA BOLÍVAR** del auto del 17 de enero de 2022, que libró mandamiento de pago en su contra, desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 03 de junio de 2022, así como de las demás actuaciones.

Así mismo, teniendo en cuenta que dicho demandado contestó la demanda a través de apoderado judicial y, que aún no se han finalizado los términos de traslado para contestar, una vez vencidos los mismos, se imprimirá el trámite pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **JORGE EVELIO SANTAMARÍA DAZA**, para representar judicialmente al demandado **JOHN JAIME VILLA BOLÍVAR** en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **JOHN JAIME VILLA BOLÍVAR** del auto del 17 de enero de 2022, que libró mandamiento de pago en su contra, desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 03 de junio de 2022, así como de las demás actuaciones.

TERCERO: Una vez vencido el término de traslado para contestar la demanda, se imprimirá el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260391a4f0962b6e7035769c7ec1a534ef3d49198290487cee78f8ae2c56c7db**

Documento generado en 17/06/2022 12:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>